

ORD.: N° 3637/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003947

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 11 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LUIS VARAS LOVERA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes pregunto necesito si me muero por COVID 19 u otra enfermedad me pueden enterrar en cementerio general y quién paga si plata no hay. Bueno tengo ahorro en AFP ¿eso sirve? tengo como \$4.000.000 ¿Es requisito vivir en recoleta yo vivo en Maipú acá igual debe haber fosa común sino tengo plata pueden echarme en fosa común recoleta? ¿Mi padre QEPD desde 1496 en nicho Cementerio General lo pueden reducir cajón putrefacto y eso cuánto cuesta habrá un número de teléfono para gestionar u otro email directo trámite Cementerio General?"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Cementerio General, cualquier persona puede ser sepultada en el Cementerio- General, aun cuando haya vivido en una comuna distinta a la de Recoleta.

Si quien fallece es una persona sin recursos económicos y el cónyuge sobreviviente o el pariente más próximo que esté en condiciones de sufragar los gastos, quienes conforme lo establece el artículo 53 del Decreto N°357/1970 "Reglamento General de Cementerios", tienen la obligación de dar sepultura al fallecido, pueden solicitar ayuda económica para sufragar dichos gastos en la DIDECO de su respectiva municipalidad.

El Cementerio General no cuenta actualmente con fosa común, respecto a las consultas que realiza el usuario por su padre, solicitamos pueda comunicarse directamente con la jefa del Departamento de Operaciones doña Alicia Sánchez, a los teléfonos 226377910 o al celular 997017176, quien le orientará en todo lo relacionado a su consulta respecto a la reducción y traslado de restos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg